MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2432 /

TEMUCO, 28 SEP 2021

**VISTOS:**

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco

2- **Artículo N° 15 de la Ordenanza Municipal N° 003: El no pago en tiempo y forma pondrá término al permiso correspondiente, sin derecho a reclamación alguna, salvo que el incumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor, la que deberá ser probada por quien la alega, (que en esta circunstancia si fue probada).**

3.- Informe individual de deudas de contribuyentes emitido por Rentas y Patentes.

4.- Fotocopia permiso Municipal

5.- Fotocopia Decreto N° 773 del 30 Marzo 2021

6.- Formulario de atención de Urgencia.

**DECRETO:**

1.- Déjese sin efecto el Decreto N° 773 del 30 de Marzo del 2021 en su N° 6 donde dice: Cordero Navarro Mirko C. I. N° quien por solicitud personal y debido a que fue afectado por el Covid-19 y no pudo cancelar sus permisos municipales, se autoriza a retomar su actividad económica como comerciante ambulante autorizado, con el compromiso de cancelar su deuda con la Municipalidad.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar al contribuyente la morosidad respectiva.

iPDOC. 2285978

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**ROBERTO NEIRA ABURTO**
**ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

KLM/RMS/RPM/RGO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes